

BASES LEGALES DEL CONCURSO

BANCO SANTANDER, S.A. (en lo sucesivo “Santander”, “Banco Santander” o el “Organizador”), entidad domiciliada en Paseo de Pereda, 9-12, en Santander y con CIF A-39000013, en calidad de Organizador, convoca el presente concurso (en adelante, el “Concurso” o la “Promoción”), que se registrá por las siguientes bases:

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Concurso está dirigido a todos los clientes, mayores de 18 años y residentes en España que deseen participar y cumplan con los requisitos de participación que se recogen en el apartado 4 de las presentes bases.

La participación en el presente Concurso tiene carácter gratuito sin que, por tanto, suponga gasto alguno para el participante.

2. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES LEGALES:

Estas bases legales estarán disponibles de forma online para cualquier persona interesada en consultarlas, al menos, durante todo el período de vigencias del Concurso. En particular, estas bases legales se pondrán a disposición de los todos los interesados a través de la web:

<https://online.bancosantander.es/sites/universidades-promo-bizum/>

3. PERIODO DE VIGENCIA DEL CONCURSO:

La posibilidad de inscribirse en el Concurso estará vigente del 30 de septiembre a las 12:00 hasta el 15 de noviembre a las 00:00 del año 2019.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Para participar en el Concurso será necesario cumplir con los siguientes requisitos de forma cumulativa:

- Ser persona física entre 18 y 31 años.
- Ser cliente titular de una Cuenta Smart o Cuenta Smart Premium.
- Haber realizado al menos, un pago mediante el uso de Bizum a través de las citadas cuentas.
- Rellenar el formulario en la página de la Promoción.

Quedan excluidos de la participación en esta Promoción los empleados de Banco Santander S.A., Universia España Red de Universidades, S.A., Universia Holding, S.L y Fundación Universia.

5. PREMIO:

El premio consistirá en mil euros (1.000 €) en metálico que se abonarán a la cuenta Smart del participante que resulte ser el ganador.

El Organizador podrá exigir si lo cree necesario que el ganador facilite una copia de su documento nacional de identidad para verificar los datos. El Organizador y el Promotor no se hacen responsables de ningún cambio en la dirección postal personal/ correo

electrónico del participante en caso de que el premio o la notificación haya sido devuelta y no se haya podido entregar por causas no imputables al Organizador y/o el Promotor.

El premio obtenido no podrá canjearse por ningún otro premio, ni tampoco por su importe en dinero. En el caso de no estar disponible el premio en el momento de la entrega será sustituido por uno de similar importe y características. En caso de que el Concurso no pueda llevarse a cabo debido a fuerza mayor o a caso fortuito, no se podrá exigir responsabilidad alguna al Promotor y/o al Organizador del Concurso.

6. INSCRIPCIÓN Y PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO:

Serán participantes del Concurso todos aquellos usuarios que se hayan inscrito en la Promoción a través de la página <https://online.bancosantander.es/sites/universidades-promo-bizum/>

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se cruzarán los datos de los usuarios que se hayan apuntado en la página web anteriormente mencionada con los usuarios que tengan la cuenta Smart y hayan usado más veces el Bizum durante el periodo de vigencia de la Promoción. Se seleccionará un ganador y cinco (5) suplentes.

En caso de que dos personas o más hayan realizado el mayor número de bizums durante el periodo de vigencia de la Promoción, el ganador será elegido por sorteo a través de la página <https://www.random.org/>.

Una vez cruzados los datos, el Banco Santander se pondrá en contacto con el ganador el día 25 de noviembre de 2019 para informarle de que ha resultado ganador y gestionar la entrega del premio, a través del correo electrónico facilitado durante el proceso de registro en la Promoción. El premio será abonado en la cuenta SMART del ganador.

En el caso de que el ganador no haya sido localizado en las 48 horas siguientes al envío del mensaje privado avisándole de que ha resultado ganador, o deje de reunir los requisitos exigidos para poder recibir el premio, o no acepte voluntariamente el premio, inmediatamente después del plazo referido, corresponderá a primer suplente el acceso a dicho premio, y así sucesivamente. En el caso de que el número de suplentes se agotase sin aceptar el premio, éste se considerará desierto.

El ganador deberá aceptar formalmente el premio que le corresponda en un plazo máximo de 2 días naturales desde la comunicación del premio.

7. PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento: Banco Santander, S.A., entidad domiciliada en Paseo de Pereda, 9-12, en Santander y con CIF A-39000013, (en adelante, “Banco Santander”).

Finalidades y legitimaciones del tratamiento:

1. Gestión de la participación de los usuarios en el Concurso: Banco Santander tratará los datos de los usuarios para gestionar la participación de los mismos en el presente Concurso, tal y como se recoge en las presentes bases.
2. Asimismo, dentro del presente tratamiento se recogen las comunicaciones que se pudieran intercambiar los usuarios con Banco Santander, por ejemplo, para aclarar

dudas que pudiesen surgir a raíz de la presente Promoción. La base jurídica que habilita el tratamiento es el consentimiento expreso del usuario mediante la marcación de la casilla correspondiente, si el usuario no marca la casilla, no podrá participar en el Concurso.

3. Realización de estudios estadísticos: Banco Santander tratará toda aquella información facilitada por parte del usuario a través del formulario habilitado y voluntariamente cumplimentado, para elaborar estudios internos y conocer el éxito del presente Concurso. Banco Santander realizará estos estudios en base al interés legítimo que ostenta.

Plazo de conservación de los datos: Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Si a raíz del presente Concurso, el usuario renueva su consentimiento, los criterios de conservación serán aquellos que se establecen en las condiciones legales que el usuario se obliga aceptar en relación a la referida renovación.

Destinatarios de los datos: Banco Santander no comunicará los datos personales de los usuarios que participen en el presente Concurso a terceros.

Derechos de los interesados: Los Interesados podrán acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus Datos u oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado y, en general, consultar todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus Datos, ante el Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a C/ Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, 28027, Madrid.

Los interesados podrán disponer de información adicional acerca de los tratamientos que Banco Santander realiza sobre sus Datos dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad del Banco Santander, contactando con él a través de privacidad@gruposantander.es, o consultando la política de privacidad incorporada en el Aviso Legal de la página web de Banco Santander www.bancosantander.es .

El usuario podrá en cualquier caso presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la web www.agpd.es.

8. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

El Organizador no acepta reclamaciones por daños y perjuicios de ningún tipo derivadas u ocasionadas por la participación en este Concurso o por la imposibilidad de participar en el mismo. Asimismo, se exonera al Organizador de responsabilidad ante cualquier

daño o perjuicio que pudieran sufrir los participantes como consecuencia de errores, defectos u omisiones en la información facilitada al Organizador.

El Organizador se reserva el derecho, según su criterio, de descalificar a cualquier participante que esté manipulando el funcionamiento del Concurso o actúe de forma poco ética o perjudicial.

9. RECLAMACIONES, LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE:

Cualquier reclamación sobre el resultado del Concurso deberá formularse en el plazo máximo de 3 días desde la fecha del Concurso.

Las presentes bases se regulan por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas se resolverá por los tribunales de Madrid capital.

10. FISCALIDAD DEL PREMIO:

Este concurso se rige por la legislación vigente en España. Por tanto, al presente concurso le serán de aplicación las disposiciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio. También le serán de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueban el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En su virtud, corresponderá al Santander, si por razón de la cuantía del premio procediere, la realización del correspondiente ingreso a cuenta o la práctica de la retención oportuna en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

De conformidad con la citada normativa fiscal, el Santander informa al Participante agraciado en el presente Concurso de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

11. ACEPTACIÓN TÁCITA DE LAS BASES:

El presente concurso y sus bases se regulan por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas o el concurso se resolverán por los tribunales de Madrid capital.

La simple participación en este concurso supone la aceptación de estas bases en su totalidad.

Banco Santander se reserva el derecho a modificar las condiciones de la presente Promoción en cualquier momento, e incluso podría solicitar su anulación antes de la fecha de terminación de la misma, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar por la misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la Promoción en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.